



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1392/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1783/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ JUBILACIÓN ORDINARIA - VERCESI DIANA NOEMÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo primordial del Gobierno Municipal establecer una política de beneficios para los trabajadores y trabajadoras en condiciones de jubilarse, así como garantizar el acceso a la jubilación sin demoras.

Que, la trabajadora Diana Noemí VERCESI, Legajo n.º 523, nacida en fecha 16 de febrero de 1966 (con prestación de servicios en la órbita del Área Niñez de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud) ingresó a desempeñar funciones, en fecha 15 de abril del año 1991.

Que, la trabajadora VERCESI al día 4 de abril del año 2023, cuenta con una antigüedad de más de 31 años y 11 meses de aportes efectivos en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y la edad de 57 años, requisitos suficientes para acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, tal y como reza el artículo 41º, de la Ordenanza n.º 11740/2012, establece que tendrán derecho a la Jubilación Ordinaria, los afiliados y afiliadas que: acrediten 30 años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad jubilatoria u otro que sea reconocido por la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros. Hubieren cumplido sesenta y dos (62) años de edad el varón y cincuenta y siete (57) la mujer.

Que, la Ordenanza n.º 11740/2012, en su artículo 72º, dicta que el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá iniciar de oficio ante la Caja, la jubilación de los afiliados que se hallaren en condiciones de obtener cualquiera de los beneficios consagrados en la presente Ordenanza, debiendo los agentes suscribir y presentar ante la Caja toda la documentación que ésta requiera para el desenvolvimiento del trámite.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria de la Señora Diana Noemí VERCESI, Legajo n.º 523, DNI n.º 17.684.219, con domicilio en calle San Juan n.º 168 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Profesional 4º del Escalafón Profesional, en la órbita del Área Niñez de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el artículo 72º, de la Ordenanza n.º 11740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 30 de abril del año 2023, agradeciéndole a la trabajadora por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, tómesese conocimiento, y ponga a disposición de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros la certificación de servicios detallando haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 4.º Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, a los fines de que esta solicite a la trabajadora VERCESI toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1392/2023

ARTICULO 5.º Recomendar al presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15º de la Ordenanza n.º 11740/2012, acuerde el acceso al beneficio previsional de la trabajadora a partir de la fecha mencionada en el artículo 2º, con el fin de continuidad de pago durante el traspaso al sistema previsional.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal